



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-1351-2020/la.
Guatemala, 9 de junio de 2020
Referencia No. 140775

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Encargado Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-224-2020** de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", quien solicitó modificación de metas físicas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, ya que derivado a la emergencia por la pandemia COVID-19, no se permite el contacto con otras personas, por el riesgo que conlleva, por lo tanto la rehabilitación de animales se centrará en aquellos que ya fueron consignados por la Unidad de Bienestar Animal y la Policía Nacional Civil, como se detalla en el comprobante de modificación física CO2F No. 19, debidamente autorizado, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



c.c. Archivo
Consta de 5 folios

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha 12-06-2020 Hora 10:20
Firma: J. Amante



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-224-2020

Guatemala, 19 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.-----

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.-----

CONSIDERANDO

Que tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Ref. Planeamiento-514-2020/PP donde informa que la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", quien solicitó modificación de metas físicas para el ejercicio fiscal dos mil veinte, ya que derivado a la





emergencia por la pandemia COVID-19, no se permite el contacto con otras personas, por el riesgo que conlleva, por lo tanto la rehabilitación de animales se centrará en aquellos que ya fueron consignados por la Unidad de Bienestar Animal y la Policía Nacional Civil, petición realizada a través de Oficio No. Ref-UBA-RE-0301-2020, por la Unidad de Bienestar Animal. -----

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.-----

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", quien solicitó modificación de metas físicas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, ya que derivado a la emergencia por la pandemia COVID-19, no se permite el contacto con otras personas, por el riesgo que conlleva, por lo tanto la rehabilitación de animales se centrará en aquellos que ya fueron consignados por la Unidad de Bienestar Animal y la Policía Nacional Civil, como se detalla en el comprobante de modificación física CO2F No. 19, debidamente autorizado, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

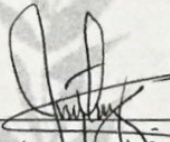




DESCRIPCION UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA/CENTRO DE COSTO /PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	CODIGO DE UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE METAS FISICAS VIGENTE	CANTIDAD DE METAS FISICAS A INCREMENTAR O REDUCIR	META REPROGRAMADA
201-14: APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL					
CENTRO DE COSTO: 3548/16392 UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL					
ACTIVIDAD 001: Dirección y Coordinación					
Producto: 000-019 Servicios de Dirección y Coordinación	2303	Documento	109	110	219
Subproducto: 000-019-0001 Servicios de Dirección y Coordinación	2303	Documento	109	110	219
ACTIVIDAD 002: Regulación y Protección de los Animales					
Producto: 000-020 Animales protegidos contra el abuso y maltrato	2201	Animal	3830	-3027	803
Subproducto: 000-020-0001 Registro e Inspecciones a entidades públicas, privadas y personas individuales con posesión de animales	2306	Evento	123	-28	95
Subproducto: 000-020-0002 Capacitación y asistencia técnica en el manejo de animales para su protección y bienestar	2306	Evento	215	-32	183
Subproducto: 000-020-0003 Animales rescatados del maltrato o abandono y rehabilitados para mejorar sus condiciones de vida	2201	Animal	4573	-3770	803

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		20	05	2020	19
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-224-2020	19 05 2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	2	0	1	Animales protegidos contra el abuso y maltrato	-3,027.00	2201
14	0	0	2	0	3	Capacitación y asistencia técnica en el manejo de animales para su	-32.00	2306
14	0	0	2	0	2	Registro e inspección a entidades públicas, privadas y personas	-28.00	2306
14	0	0	2	0	4	Animales rescatados del maltrato o abandono y rehabilitados para mejorar	-3,770.00	2201

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	1	Servicios de Dirección y coordinación	110.00	2303
14	0	0	1	0	2	Servicios de Dirección y Coordinación	110.00	2303

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", en virtud que derivado a la emergencia por la pandemia COVID-19, no se permite el contacto con otras personas, por el riesgo que conlleva, por lo tanto la rehabilitación de animales se concentrará en aquellos que ya fueron consignados por el IBERA y el INEC.

RESPONSABLE DE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO
PLANEAMIENTO

Dr. D Jaime A. Orantes G.

Planeamiento
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

José Angel López Camposeca
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha
20 05 2020